



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Aprobado inicialmente en sesión plenaria del día 26 de septiembre del 2019 el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevado a definitivo mediante decreto de la Alcaldía número 206, del día 30 de octubre de 2019, cuyo resumen por capítulos es la siguiente:

INGRESOS	
A) Operaciones corrientes:	
1 Impuestos directos	2.065.000,00
2 Impuestos indirectos	37.500,00
3 Tasas y otros ingresos	484.000,00
4 Transferencias corrientes	976.000,00
5 Ingresos patrimoniales	81.000,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
B) Operaciones de capital:	
7 Transferencias de capital	288.500,00
9 Pasivos financieros	500.000,00
Total de ingresos	4.432.000,00
GASTOS	
A) Operaciones corrientes:	
1 Gastos de personal	2.056.100,00
2 Gastos de bienes corrientes	1.426.000,00
3 Gastos financieros	3.000,00
4 Transferencias corrientes	161.900,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	732.000,00
C) Pasivos financieros	
9 Pasivos financieros	53.000,00
Total de gastos	4.432.000,00

ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA Y QUE EN EL MISMO SE CONTEMPLA

Personal funcionario.:

1. Con habilitación estatal:
 - Secretario-interventor: Número de plazas: Una. Grupo A1/A2. Nivel C.D. 26.
1. Escala Administración General:
 - Subescala Administrativa: Auxiliar administrativo. Grupo C2. Número de plazas: Cinco. Nivel C.D. 16 (1 cubierta con carácter interino).
 - Subescala administrativa: Operario de servicios múltiples. Grupo C2. Número de plazas: Una. Nivel C.D. 14.
2. Escala de Administración Especial:
 - Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local. Categoría: Jefe de la Policía Local. Grupo C1. Número de plazas: Una. Nivel C.D. 22
 - Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local. Categoría: Policía Local. Grupo C1. Número de plazas: Cinco. Nivel C.D. 18.

Personal Laboral:

- 1. Laboral indefinido a tiempo completo:**
 - a. Educadoras del CAI. Número de plazas: Tres.
 - b. Auxiliar de Biblioteca. Número de plazas: Una.
 - c. Auxiliar viviendas tuteladas (adscritas temporalmente al servicio de limpieza de edificios). Número de plazas: Dos.
 - d. Auxiliar ayuda a domicilio. Número de plazas: Cuatro.
 - e. Limpiador/a edificios municipales. Número de plazas: Dos.
 - f. Auxiliar de servicios municipales. Número de plazas: Una.



g. Coordinador polideportivo. Número de plazas: Una.

h. Encargado servicios. Número de plazas: Una.

i. Oficial de servicios primera. Número de plazas: Una.

j. Oficial de servicios segunda. Número de plazas: Una.

k. Operarios de servicios. Número de plazas: Cuatro.

2. Laboral duración determinada a tiempo completo:

a. Educadora Social. Número de plazas: Una.

b. Trabajadora Social. Número de plazas: Una.

c. Socorristas piscina municipal. Número de plazas: Dos.

d. Taquilleros piscina municipal. Número de plazas: Dos.

3. Laboral duración determinada a tiempo parcial:

a. Monitor deportivo. Número de plazas: Nueve.

b. Monitor Ludoteca y actividades extraescolares. Número de plazas: Dos.

c. Auxiliar de ayuda a domicilio. Número de plazas: Una.

Lo cual se publica haciendo saber a los interesados del artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y conforme al artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de la aprobación definitiva. No obstante, por los interesados se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Méntrida, 30 de octubre de 2019.–El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º I.-5874